

RESOLUCIÓN N° 737 /

ANTOFAGASTA, **11 SEP 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Mariano Pérez, con diagnóstico de lesión ligamento cruzado rodilla izquierda, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	Broca p/injerto con ojal	\$ 52.897	\$ 52.897
1	Tornillo interferencial 8x25	\$ 56.876	\$ 56.876
1	Tornillo bioabs lactosorb 7x25	\$ 74.022	\$ 74.022
1	Sustituto oseo proosteon bloque 40x10x10mm	\$ 256.883	\$ 256.883
2	Tubo vacuumainer c/tapa roja 10 ml	\$ 82	\$ 164
1	Cloruro de calcio 10% 10 ml	\$ 236	\$ 236
	Total		\$ 441.078

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.



RESUELVO:

Adquierase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$441.078.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN

Coronel

Director

Cc. AS. JURÍDICA

